



ADDENDA AL CONVENIO
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON
TRABAJO.

Entre MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en Av. 9 de Julio N° 1925, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el titular de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA SOCIAL, Sr. Matías KELLY, en adelante “EL MINISTERIO” por una parte; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con domicilio en Avenida 7 N° 776, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el señor presidente, Licenciado Raúl Aníbal PERDOMO, DNI N° 10.286.281, por otra parte, y en adelante “EL ENTE EJECUTOR” y en conjunto, “LAS PARTES”, acuerdan suscribir la presente addenda en el marco de la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 3182 del 6 de agosto de 2009, modificada por Resolución MDS N°592 del 26 de mayo de 2016 y RESOL-2017-257-APN-MDS, conforme lo establecido en las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

a) Que “EL MINISTERIO” y “EL ENTE EJECUTOR” han suscripto un CONVENIO tramitado por Expediente N° E-7641-2016, aprobado por RESOL-2016-1424-E-APN-SCYMI#MDS, que tiene por objeto reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación para la implementación del PROGRAMA DE INGRESO



SOCIAL CON TRABAJO, a fin de brindar capacitación a través de cursos y prácticas de formación socio productivas y tareas comunitarias.

b) Que por el precitado CONVENIO se otorgó a “EL ENTE EJECUTOR” un subsidio institucional por la suma de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO (\$ 10.875.124.-) para la implementación del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO.

c) Que posteriormente “EL ENTE EJECUTOR”, ante el vencimiento del plazo estipulado en el CONVENIO solicitó se considere la posibilidad de otorgar una prórroga al plazo de vigencia del CONVENIO oportunamente aprobado por RESOL-2016-1424-E-APN-SCYMI#MDS de fecha 18 de agosto de 2016, a los fines de contar con un nuevo plazo para el cumplimiento eficaz de las metas previstas en dicho CONVENIO.

d) Que fundamenta su pedido en la necesidad de atender a la implementación de proyectos que se están llevando a cabo con el fin de lograr una correcta y completa ejecución del PROGRAMA conforme lo originariamente conveniado.

e) Que es dable destacar que la presente prórroga no implica aumento alguno del monto total que fuera oportunamente estipulado.

f) Que “LAS PARTES” convienen en celebrar una ADDENDA al CONVENIO aprobado por Resolución N° RESOL-2016-1424-E-APN-SCYMI#MDS, sujeto a las siguientes cláusulas:



PRIMERA:

“LAS PARTES” acuerdan prorrogar el plazo estipulado para la ejecución del proyecto en el marco del CONVENIO tramitado por Expediente N° E-7641-2016, aprobado por RESOL-2016-1424-E-APN-SCYMI#MDS de fecha 18 de Agosto de 2016 hasta el día 31 de julio de 2017 a fin de promover a la operatividad del PROGRAMA en concordancia con los objetivos inherentes al mismo.

SEGUNDA:

“LAS PARTES” acuerdan que la presente prórroga no implica aumento de monto total estipulado en el CONVENIO aprobado por RESOL-2016-1424-E-APN-SCYMI#MDS de fecha 18 de Agosto de 2016.

TERCERA:

“LAS PARTES” dejan expresa constancia que el CONVENIO suscripto y aprobado por Resolución N° RESOL-2016-1424-E-APN-SCYMI#MDS, mantiene su plena vigencia hasta el día 31 de julio de 2017, al que deberán sujetarse en todo aquello que este instrumento específicamente no modifique.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días 28 del mes de abril de 2017.

